



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Plem Claudio

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Plem, Claudio Ernesto y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Plem, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Trescientos Siete con 79/100 (\$ 76.307,79) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ PLEM CLAUDIO ERNESTO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5739.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula N° 0, Partida Provincial N° 270.355, Plano de Mensura N° 224.759, Registro Municipal N° 9.012, Manzana N° 475, Parcela N° 9, Domicilio Parcelario en calle Carlos Gardel N° 1064, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 11/12/2023) a la que se le adiciona la suma de Pesos Once mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 86/100 (\$ 11.865,86) en concepto de intereses actualizados al 22 de marzo de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 85/100 (\$88.173,85).

Que el Sr. Plem, se compromete a abonar la suma indicada en tres (3) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 48/100 (\$4.424,48) en concepto de intereses por financiación al 5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 13/100 (\$92.598,13). La primer cuota será de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 22/100 (\$29.391,22), venciendo el día 22 de marzo de 2024 y las siguientes dos (2) cuotas, serán de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Tres con 46/100 (\$31.603,46) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Plem, Claudio Ernesto D.N.I N° 28.352.522, por la suma total de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 13/100 (\$92.598,13). La primer cuota será de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 22/100 (\$29.391,22), venciendo el día 22 de marzo de 2024 y las siguientes dos (2) cuotas,

serán de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Tres con 46/100 (\$31.603,46) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.